

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACTA N° 4

SESION ORDINARIA

EL PRESIDENTE Muy buenos días tengan todos ustedes agradecemos su presencia, abrimos este día la Sesión Ordinaria No 4 de Inicio del Proceso Electoral 2007, de fecha 1 de abril del 2007; vamos a pedir al señor Secretario pase lista de asistencia y declare la existencia del quórum legal.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, buenos días a todos los integrantes del este Consejo Estatal Electoral que han sido debidamente convocados a esta Sesión Ordinaria No. 4, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 fracción VII del Código Electoral, así como, por lo enmarcado en el artículo 4 fracción I del Reglamento de Sesiones vigente, pero antes de pasar lista de asistencia, agradecemos la presencia de las dirigencias de los partidos políticos, de Diputados locales, del Ex Presidente del Consejo Estatal Electoral de la generación pasada, así como los integrantes de la Junta Local Ejecutiva, y de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral e integrantes de otras organizaciones políticas, además de los medios de comunicación que nos sirven acompañar como de costumbre. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción III del Reglamento de Sesiones vigente me voy a permitir pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo Estatal Electoral en los términos siguientes:

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA
SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU

PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

PRESENTE

SRA. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.

PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR

PRESENTE

MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER PRESENTE

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. JOSÉ G. IZQUIERDO SALAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Al terminar el pase de lista se le tomará la protesta de ley por parte del Presidente del Consejo.

LIC. EUNICE TOVAR VERDI PRESENTE
CONVERGENCIA

C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ PRESENTE
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que existe quórum legal suficiente para verificar la presente sesión ordinaria, de conformidad a lo enmarcado en el artículo 95 fracción II del Código Electoral vigente, razón por la cual los Acuerdos y Resoluciones que en la misma se tomen serán declarados formalmente validos para todos los efectos legales.

EL PRESIDENTE Una vez pasada la lista de asistencia y declarado el quórum legal, le solicitamos al señor Secretario de a conocer el orden del día.

EL SECRETARIO Previamente a dar lectura del orden del día, la Presidencia tomará la protesta al Lic. José Izquierdo Salas representante del Partido Verde Ecologista de México.

EL PRESIDENTE Ciudadano Lic. José Izquierdo Salas, protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y los Códigos y Leyes que de ellas emanan, así como cumplir con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función electoral que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

EL REPRESENTANTE DEL PVEM Si protesto....

EL PRESIDENTE Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande.

EL SECRETARIO Anexo a la convocatoria corrió el orden del día que fue complementada con una propuesta de Proyecto de Acuerdo presentado por el representante del Partido del Trabajo, quedando de esa manera con los siguientes puntos:

- I. Declaración Formal de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2007.
- II. Mensaje del Presidente del Consejo Estatal Electoral .
- III. Resumen de correspondencia recibida y girada.
- IV. Aprobación del Acta de Sesión No. 3 Extraordinaria, de fecha 21 de Marzo del 2007.
- V. Acuerdo sobre la calendarización de las sesiones ordinarias y del horario de labores del Instituto Estatal Electoral.
- VI. Acuerdo sobre las bases, términos y condiciones para los observadores electorales y la expedición de la convocatoria respectiva.
- VII. Acuerdo relativo al Reglamento Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

- VIII. Dictamen que emite la Comisión de Fiscalización sobre los Informes Financieros que presentan los partidos políticos, respecto de las actividades ordinarias del tercer trimestre del 2006 y resolución en su caso.
- IX. Acuerdo por el cual se reforman, adicionan y modifican algunas disposiciones del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral.
- X. Propuesta del representante del Partido del Trabajo sobre el proyecto de Acuerdo donde se establecen reglas de equidad y transparencia en el desarrollo del proceso electoral.
- XI. Asuntos generales.
- XII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE Adelante señor Lic. Leal Doria.

EL REPRESENTANTE DEL PRD señor Presidente, después de escuchar la lectura del orden del día por parte del Secretario, haciendo uso de la figura de moción de orden previsto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo y considerando que en el apartado 9 del orden del día se enlista Acuerdo por el cual se reforman, adicionan y modifican algunas disposiciones del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral que en todo caso es proyecto de dictamen que se somete a la consideración para su discusión y en su caso aprobación en este Consejo, en esta Sesión se anexó, se circuló un documento que contiene los que deben ser los fundamentos y motivos para sugerir, reformar, adicionar y modificar diversos artículos del identificado reglamento, que los trabajos que deben haberse realizado para elaborar el citado proyecto de dictamen, no se invitó a participar a esta representación partidista en su calidad de integrante de este Consejo y supongo que a las otras siete tampoco, a pesar de ser un asunto de máxima trascendencia en el proceso electoral que hoy inicia, que en mi modesto concepto, las propuestas de reforma, modificación y adición restringen derechos de los partidos políticos previsto en las leyes superiores y por tanto, son inconstitucionales y que por causa de todos conocida a este Consejo recién se incorporan dos Consejeras, bienvenidas, que sin duda no han tenido oportunidad de imponerse de tal proyecto, en tal virtud de todo lo anterior, respetuosamente a este Consejo solicito aplazar la discusión del asunto hasta la próxima sesión y tengamos reuniones de trabajo en las que se nos de oportunidad de hacer propuestas y observaciones legítimas para que se consideren y en su caso se incorporen a este proyecto de reforma. Así es que se difiera ese punto, pero también considero pertinente el punto siete que dice Acuerdo relativo al

Reglamento de Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y el décimo que es propuesta del representante del Partido del Trabajo sobre el sobre el proyecto de Acuerdo donde se establecen reglas de equidad y transparencia en el desarrollo del proceso electoral. Considero que esto es de suma importancia toda vez que debemos estar un Consejo integrado, discutir sobre esos asuntos que van a tener máxima trascendencia como lo digo dentro del proceso electoral, está, esta propuesta de moción al respecto y espero que voten o se discuta en su caso en esta sesión.

EL PRESIDENTE Adelante compañero Martín Sánchez del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT Con relación a la propuesta que hace el compañero representante Leal Doria del Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo se suma a esta propuesta de acuerdo con el artículo 82 de nuestro Código Electoral, donde somos los partidos parte de este Consejo Estatal Electoral siendo de acuerdo con el artículo 81, es el órgano superior de dirección y responsable de dar cumplimiento a estos procesos, muchas gracias.

EL PRESIDENTE Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Algún otro comentario?. En ese sentido ya obra aquí en la Secretaría dicha solicitud y la comentaremos al llegar al punto del orden del día establecido. Le solicitamos al señor Secretario de a conocer y desahogar el primer punto del orden del día.

EL REPRESENTANTE DEL PRD Disculpe señor Presidente, yo creo que sería conveniente determinarlo en este punto que es la aprobación del orden del día, si se retiran o se dejan esos puntos, tendría que verse de una buena vez determinando, yo creo que es sana nuestra propuesta y en su caso que se discutan.

EL PRESIDENTE Si como no, señor Lic. Leal Doria representante del Partido de la Revolución Democrática, le voy a solicitar al señor Secretario de a conocer la propuesta que nos hicieron llegar.

EL SECRETARIO Se ha recibido a las 11:05 horas de este día, escrito relativo a moción de orden con relación a algunos puntos del orden del día que ya refirió el representante del Partido de la Revolución Democrática, documento constante de cinco hojas útiles y firmadas por cuatro representantes de partidos políticos, independientemente de que anexo a la convocatoria se acompañó todos los documentos relativos para hacer los señalamientos o las correcciones respectivas a dichos proyectos de Acuerdos materia de esta sesión, se hicieron diversas correcciones por parte de Consejeros Electorales, así mismo de algunos señalamientos de partidos políticos entre ellos el Partido del Trabajo que refería

sobre algunos preceptos que había necesidad de considerar para no limitar el ejercicio de intervención en la inclusión de puntos en el orden del día. En ese contexto y desde mi punto de vista muy particular considerando que se han hecho ya algunas incorporaciones a los documentos, materia de la moción de orden y para concluir este punto y seguir con la sesión, solicitara al señor Presidente que sometiera a votación esta moción de orden o solicitud de los representantes de los partidos políticos, para que en un momento dado podamos trasladar estos asuntos para una próxima sesión y tengan la oportunidad debida para participar y conocer el documento que incluiríamos en un orden del día posterior.

EL PRESIDENTE Concretamente la solicitud es posponer la discusión. Que bueno que por primera vez tienen esta participación los representantes de los partidos, en el caso del Partido del Trabajo, porque así nos permite enriquecer dicho punto en cuestión; toda vez que nosotros circulamos los documentos de acuerdo con nuestro reglamento, en tiempo y forma, agregando a la convocatoria los proyectos de acuerdo y hasta ese momento no hubo ningún planteamiento en ese sentido, si no hasta ahorita, pero este Consejo está abierto, no hay ningún inconveniente, al contrario nos permite enriquecer el reglamento interno de sesiones y si una de las preocupaciones de los señores representantes de los partidos es esa situación, con todo gusto la propondría al cuerpo colegiado que se aplazara para una siguiente sesión y seguir trabajando con los compañeros representantes de los partidos en los planteamientos que nos hicieron, con todo gusto. Tiene la palabra el representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT muchas gracias señor Presidente, en el orden del planteamiento para la discusión de este Reglamento de Sesiones de nuestro Consejo, la mecánica si mal no entiendo, es proponer, prorrogar a otra mesa la aprobación de un proyecto, del Reglamento de Sesiones, sería inconsecuente aplazarla cuando aprobemos este punto, creo que sería mas claro en cuestión de que estamos todos involucrados en una actitud de buena fe, de poner las mejores condiciones, los mejores escenarios para estas elecciones, si ustedes recuerdan en mi intervención cuando mi toma de protesta, iba precisamente en ese sentido de hacer propuestas y en este momento cuando se hace esta moción de orden, sería inconsecuente aplazarlas si no aplazamos la discusión de este punto sobre el Reglamento Interior.

EL PRESIDENTE O sea ¿son tres puntos los que solicita que se difieran del orden del día verdad?, de acuerdo, se somete a consideración de los señores Consejeros. Tiene la palabra el Consejero Gerardo Carmona.

EL CONSEJERO ELECTORAL MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

Si me permite señor Presidente, yo quisiera hacer un acotamiento, efectivamente la convocatoria incluía ya estos proyectos para su análisis y ciertamente nos preguntábamos acerca de la participación o las aportaciones, considero que en si los proyectos su aplazamiento para un mejor análisis y propuestas que lo enriquezcan, no entorpecen en absoluto el desarrollo del proceso que estamos iniciando, al contrario creo que si pudiera de alguna manera fortalecerlo, sin embargo, pediría que fuera una participación lo mas inmediata posible para poder contar con estos instrumentos que regularán nuestra actividad, en ese sentido doy mi punto de aprobación para que se posponga para su análisis.

EL PRESIDENTE Tiene el uso de la palabra la Consejera Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN, Considero importante que en este tipo de discusiones y anteproyectos que se están presentado en este momento, aunque los partidos políticos tienen solamente voz y no voto, sería necesario incorporarlos a este tipo de discusiones, hacer mesas entre este cuerpo colegiado y los representantes de partidos para que podamos conocer todos y llegar a un consenso y llegar a acuerdos.

EL PRESIDENTE ¿Algún otro comentario? Si no hay otra intervención, se propone a los compañeros Consejeros aplazar la propuesta en base a la solicitud que nos hacen los distintos representantes de los partidos políticos, para efecto de celebrar reuniones y enriquecer aún mas la propuesta de proyectos de acuerdo, en el punto número siete el Acuerdo relativo al Reglamento Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, el punto número nueve Acuerdo por el cual se reforman, adicionan y modifican algunas disposiciones del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, y el punto número diez que es la propuesta del representante del Partido del Trabajo sobre el proyecto de Acuerdo donde se establecen reglas de equidad y transparencia en el desarrollo del proceso electoral. ¿Así es compañeros?, ¿aún y cuando la propuesta del Partido del Trabajo fue presentada en tiempo y forma?, sí, correcto, le vamos a pedir al señor Secretario tome la votación respectiva.

EL SECRETARIO Señores Consejeros los que estén a favor de la propuesta de aplazamiento de los tres puntos del orden del día ya indicados, favor de indicarlo de la manera acostumbrada. Da fe la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Código Electoral, así como por lo enmarcado en el artículo 20 del Reglamento de Sesiones que hay votación unánime de los Consejeros Electorales para aplazar los tres puntos relativos al Acuerdo del Reglamento Información

Pública del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, del Acuerdo por el cual se reforman, adicionan y modifican algunas disposiciones del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, y el punto décimo sobre la propuesta del representante del Partido del Trabajo del proyecto de Acuerdo donde se establecen reglas de equidad y transparencia en el desarrollo del proceso electoral.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario, volvemos a retomar el orden del día y le pedimos que se desahogue el primer punto.

EL SECRETARIO El primer punto del orden del día es Declaración formal de inicio del proceso electoral ordinario 2007 a cargo del Presidente de este órgano superior de dirección.

(Todos de pie)

EL PRESIDENTE Ciudadanos Diputados locales que nos acompañan y nos honran con su presencia, C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río, ex presidente de este Instituto Estatal Electoral, Dirigentes de los partidos políticos que también nos honran con su presencia y nos dan una mayor representatividad, señor Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y funcionarios que lo acompañan, compañeros Consejeros Electorales, compañeros de los representantes de los partidos políticos ante este órgano electoral, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

“En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 34, 44, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 128, 129 y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, reunidos los integrantes del Consejo Estatal Electoral en el recinto oficial de este órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, en mi carácter de Presidente, hoy 1° de Abril del año 2007, siendo las 11:00 horas, me permito DECLARAR FORMALMENTE en esta Sesión de Instalación el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2007.”

“La historia de la democracia en Tamaulipas, debe seguirse escribiendo con letras mayúsculas; debe expresarse en un marco de transparencia y respeto a la ciudadanía; de hacer respetar su voto; debemos vivirla con amplio sentido de responsabilidad cívica. Y desde este Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, donde ejercemos la función electoral, haremos prevalecer la certeza, la imparcialidad y la legalidad electoral, porque NADA NI NADIE puede estar por encima de la ley.

Como árbitros de la contienda electoral, cumpliremos la encomienda de nuestro encargo público; y hoy que damos inicio al proceso electoral ordinario, tenemos la

firme esperanza de cristalizar nuestros esfuerzos de organización, desarrollo y vigilancia de todos los actos que generemos, teniendo su máxima expresión el día de la jornada electoral que se verificará el próximo 11 de noviembre del 2007 y culminando hasta la última resolución que dicten los tribunales electorales.

Nuestro principal compromiso, con el ideal de la democracia que pregonamos, será cumplir con nuestra función y convocar a los ciudadanos para que participen y acudan a votar el día de la elecciones, porque los funcionarios de casilla y los Consejos Electorales contaremos escrupulosamente cada uno de sus votos. Otro objetivo es sumar esfuerzos para que la competencia entre candidatos y las distintas fuerzas políticas participantes, se conduzcan dentro de los cauces legales y ejerzan sus derechos con un amplio nivel de respeto y civilidad, porque de esa forma se obtendrá transparencia, credibilidad y confianza en las elecciones tamaulipecas.

Solo hay una posición del Instituto Estatal Electoral para consigo mismo y es la de trabajar. Un trabajo, donde sumemos los esfuerzos de quienes lo integramos, ya que estamos ciertos de que nos ceñiremos a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo. Solo hay una petición del Instituto para los partidos políticos y es de que cumplan con sus estatutos y con las normas Constitucionales y el Código Electoral vigente, anticipando que estaremos al pendiente de sus acciones toda vez que también son corresponsables de este proceso. Indudablemente, en este marco, garantizaremos la efectividad del sufragio y la participación activa de los electores, que desde cualquier trinchera constituyen un elemento valioso, porque nutren la credibilidad de los procesos electorales.

Todos los reflectores deben apuntar hacia la construcción de un Tamaulipas consolidado,

Porque en Tamaulipas, Juntos hacemos la Democracia. Muchas gracias.””

EL SECRETARIO Desahogado el primer punto del orden del día y consecuente con el segundo punto relativo al mensaje del titular de éste organismo, es de referir que al Presidente del Consejo Estatal Electoral le han solicitado algunos representantes de los partidos políticos su intervención antes de proceder a un receso de 15 minutos, una vez que se concluya su participación.

EL PRESIDENTE Tiene la palabra el Lic. Antonio Leal Doria representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD Gracias. Hoy inicia el proceso de renovación del Poder Legislativo y de los 43 ayuntamientos del Estado, en condiciones

especialmente difíciles para el desarrollo de la democracia. El hecho de que los diputados locales no hayan aprobado la reforma electoral que el estado requiere, soslaya vacíos legales que, indudablemente, producirán conflictos de interpretación y aplicación de normas electorales, en casos concretos controvertidos. La falta de regulación de las precampañas, la resistencia injustificada a redistribuir el Estado, aunado a la integración antidemocrática de los cabildos, así como, la negativa a ampliar los derechos políticos de los ciudadanos, son solo algunos de los aspectos que la omisión legislativa inconstitucional ha soslayado, el Partido de la Revolución Democrática considera que, en Tamaulipas no existen reglas del juego que pudieran conducir a buen puerto la realización de los comicios, pues, no se han puesto diques a la intromisión ilegal de los dueños del poder y del dinero en el desarrollo de las campañas políticas, precisamente, lo ocurrido en las elecciones presidenciales del año próximo pasado, siendo las más cuestionadas en la historia del país, y la omisión deliberada del Congreso a reformar la legislación electoral del Estado, hacen presumir fundadamente, la inminencia de la intervención irregular de agentes externos en el proceso electoral del año en curso, de esta manera, el uso ilegal de los recursos públicos, la manipulación de los programas oficiales de todos los órdenes de gobierno para favorecer a sus respectivos candidatos, y la falta de claridad en cuanto al origen de los recursos que se emplearán en algunas campañas, son solo algunas formas de esa intromisión que debe ser desterrada por completo.

En consecuencia, pedimos a las consejeras y consejeros que reflexionen sobre esta situación y tengamos el buen tino en este Consejo de que sean observados en toda su dimensión los principios rectores de este Instituto Estatal Electoral, vamos a lograrlo compañeros muchas gracias.

EL PRESIDENTE Gracias señor Lic. Antonio Leal Doria representante del Partido de la Revolución Democrática. Se le concede el uso de la palabra al Ing. Pedro Granados representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN Muchas gracias señor Presidente, señoras y señores Consejeros, representantes de partidos políticos, distinguido público que nos acompaña, dentro de siete meses, mas de 2 millones 300 mil tamaulipecos podrán acudir a las urnas para definir el futuro del Estado, hoy iniciamos en Tamaulipas un proceso electoral que contiene implicaciones de gran trascendencia en la consolidación democrática, en efecto, este proceso electoral presupone importantes retos para la propia autoridad electoral, para los partidos políticos para los gobiernos constituidos y desde luego para los ciudadanos, esta elección será nuevamente una oportunidad para contrastar las opciones que los diferentes partidos y sus candidatos presentarán a los electores en busca de ganar ayuntamientos y

diputaciones, habremos de presentar y analizar los problemas de Tamaulipas y sus grandes retos como superación de la pobreza, el impulso y crecimiento económico, así como garantizar la seguridad del ciudadano, problemas que entre otros detienen el avance del Estado y que deberemos poner en la mesa de debate y a la vista del ciudadano para su pública valoración. En términos de la contienda política en Tamaulipas el reto es particularmente difícil, porque al no haberse conseguido una reforma electoral, el principal instrumento que regula la vida electoral del Estado adolece de la normatividad necesaria para garantizar la equidad que es parcialmente omiso, contiene lagunas legales y deja asuntos importantes a la interpretación y aplicación de criterios, de ahí la gran importancia de contar con órganos electorales con experiencia, con independencia e imparcialidad que sean objetivos y que se apeguen a la normatividad pero sobre todo que garanticen equidad en la contienda. Para el IEETAM, para este órgano electoral de reciente creación en Tamaulipas y ya en su tercera generación, este proceso también representa importantes retos, por un lado ganar la plena confianza de los contendientes y la ciudadanía, así como consolidar la credibilidad incompletamente alcanzada en procesos electorales anteriores asegurando una elección creíble y de resultados aceptados. Por otro lado para asegurar la equidad en la contienda, se tendrá que innovar en la regulación de precampañas, de cómo detener el activismo político de gobernantes y de terceros, de cómo garantizar el acceso equitativo de contendientes a los medios de comunicación, en como realizar una verdadera fiscalización a la rendición de cuentas de las campañas, en garantizar la equidad en el acceso de los partidos en los espacios y curules dentro del Congreso del Estado y en general la expedita resolución de la problemática inherente al proceso, así mismo, promover efectivamente la participación ciudadana para vencer ese casi 50% de abstencionismo de los electores. Por todo ello, en estos grandes retos que enfrentamos juntos el Partido Acción Nacional nos resumimos corresponsables a la par con el IEETAM, del éxito de este proceso electoral y nos ofrecemos también como coadyuvantes de estos esfuerzos, rectificando así nuestra vocación democrática, por nuestra parte buscaremos agotar los diálogos y la negociación política, es un compromiso incluso acortando la burocracia o la excesiva regulación, pero también dentro de los cauces legales habremos corregir cualquier acción que nos agravie, no buscaremos ventajas indebidas pero tampoco permitiremos que se nos niegue lo que consideremos bien ganado, todas las decisiones que aquí se tomen, hoy y en el futuro próximo serán muy observadas y comentadas por los partidos políticos, por la sociedad en general que siempre están vigilantes del accionar de este cuerpo colegiado, por ello, Acción Nacional llama a la reflexión de este Consejo Electoral de la mejor manera posible, este complejo proceso electoral en Tamaulipas, la convocatoria del PAN es para que con medida, responsabilidad y determinación cerremos filas en torno a una elección y en la que cada quien deberá cumplir con su misión, el IEETAM y toda su estructura directiva y operativa para

garantizar una elección organizada, limpia y transparente, nosotros los partidos para presentar propuestas y candidatos serios con campañas de propuesta, los ciudadanos para vigilar que todo esto suceda así y desde luego para decidir con su participación en las urnas quien de entre nosotros cuenta con su confianza, Acción Nacional ya está inmerso en un proceso interno de selección de sus candidatos, proceso intenso y competido que buscaremos sea reglamentado y ordenado, en donde se debaten las ideas, donde se visite directamente a los electores explicando el qué y el cómo, un proceso donde se respete la democracia interna y se acepten los resultados finales, esperamos así poder ofrecer candidatos legitimados y ser la mejor opción para los electores el próximo 11 de noviembre de este año. Finalmente ofrezco unir mi esfuerzo al de todos ustedes para que entre todo podamos entregar un buen resultado a los tamaulipecos que han depositado su confianza en nosotros para conducir y ofrecer el proceso electoral que la sociedad espera y merece. Es cuanto.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor Ing. Pedro granados representante del Partido Acción Nacional. Se le concede el uso de la palabra al señor Lic. Héctor Villegas Gamundi representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI Muy buenas tardes, señoras Consejeras Estatales Electorales, señores Consejeros Estatales Electorales, dirigentes de los partidos políticos, señores legisladores, autoridades electorales del IFE, amigos de los medios de comunicación, compañeros de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral. Es para mi un honor estar hoy primero de abril del año 2007, celebrando junto con ustedes una sesión del Consejo Estatal Electoral, que en términos del artículo 129 del Código de la materia es la sesión del inicio formal del proceso electoral 2007 con el que se renovarán los 43 ayuntamientos y el Congreso del Estado, en tal virtud, en mi calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional aprovecho la ocasión para reafirmar el compromiso de mi instituto político con el cumplimiento del principio de legalidad, así como coadyuvar con este Consejo en la actualización diaria de los principios de certeza, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, todos principios rectores de los procesos electorales, así mismo, reiteramos nuestro reconocimiento a las instituciones electorales, pues estas son unos de los pilares que sustentan a la sociedad moderna y al estado democrático de derecho, pero también reconocemos a las mujeres y los hombres que integran estos órganos electorales no solamente por su trayectoria personal y calidad humana, si no, por la enorme responsabilidad que han aceptado no obstante lo complicado y basto que es el organización un proceso electoral constitucional y en ocasiones los descréditos innecesarios, razones anteriores que nos hacen llegar a la conclusión de que este órgano electoral se apegará estrictamente a los principios rectores de los procesos electorales ya mencionados con lo que se garantizará plenamente el sano

crecimiento de cada una de las etapas que conforman el proceso electoral constitucional 2007 que hoy inicia. En Tamaulipas tenemos consolidados los órganos electorales, tenemos leyes electorales muy claras y principalmente tenemos partidos políticos con una madurez política comprobada, esto ha sido en los procesos electorales anteriores donde no hemos tenido ningún conflicto postelectoral y esto contribuye al estado de derecho por el que nuestro partido siempre busca consolidar este estado. Terminó agradeciendo su atención y reiteró el compromiso irrestricto del Partido Revolucionario Institucional con la legalidad, la democracia y la justicia social. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE Muchas gracias señor Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional. Sigue estando el uso de la palabra a la disposición de los representantes de los partidos políticos. Adelante Sr. Martín Sánchez representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT Buenos días Consejeros y Consejeras, representantes de los partidos políticos. Hay momentos en que tenemos que reflexionar que entre más leyes que tengamos no necesariamente esto implica un mejor desarrollo de la sociedad, yo creo que en este momento en nuestro espacio debemos privilegiar la ética el ser consecuentes en el decir con el hacer, para que en esta jornada del 11 de noviembre, lleguen a gobernarnos el que realmente tenga el respaldo popular, el Partido del Trabajo será consecuente en todos los espacios, en todos los momentos para que la filosofía que se emana de nuestro Código, de nuestras legislaciones sea quien nos conduzca y siempre luchando por abrir espacios para consensar porque en esto queremos decirlo siempre quedito y fuerte, en esto quien debe ganar es la sociedad tamaulipeca, muchas gracias.

EL PRESIDENTE Gracias señor representante del Partido del Trabajo, sigue estando a disposición el uso de la palabra a los señores representantes de los partidos políticos, si no hay otra intervención antes de proceder a decretar un receso de 15 minutos, queremos agradecer la honrosa presencia de los señores Diputados, dirigentes de los partidos políticos, funcionarios Instituto Federal Electoral y compañeros de los medios de comunicación a esta declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario. Se declara un receso de 15 minutos.

RECESO DE 15 MINUTOS.

EL PRESIDENTE Le solicitamos atentamente a señores representantes de los partidos pasen a ocupar sus lugares. Reanudamos la presente Sesión Ordinaria, solicitando al señor Secretario desahogue el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente. El tercer punto del orden del día es el relativo a la correspondencia recibida y girada. Sustancialmente en la correspondencia que se va a dar cuenta de la misma, exceptuado aquella que de manera ordinaria el Consejo Estatal Electoral o la Junta Estatal Electoral, recibe o envía, pero que es de carácter meramente administrativo.

Correspondencia recibida:

Oficio No. JLE-TAM/0089/07, de fecha 19 de enero de 2007, firmado por el Dr. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, anexando la versión definitiva del Anexo Técnico al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores y el Anexo Financiero.

Oficio No. JLE-TAM/0239/07, de fecha 16 de febrero de 2007, firmado por el Dr. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, anexando la versión actualizada del Anexo Financiero de la Coordinación de Planeación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Oficio No. 0264/SERT/07, de fecha 23 de febrero de 2007, signado por la Lic. Verónica Sepúlveda García, Directora del Sistema Radio Tamaulipas, comunicando la distribución de los horarios respecto de las prerrogativas de radio a los partidos políticos.

Oficio recibido en fecha 26 de febrero de 2007, firmado por tres integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y por el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, informando de la celebración de una Sesión de Trabajo Extraordinaria del a Comisión Ejecutiva Estatal, en la cual se determinó expulsar y cancelar la membresía del Dip. Benjamín López Rivera y de Guillermo Gutiérrez Riestra, de acuerdo al artículo 115 inciso d). Sin anexar otro documento al respecto.

Dos oficios del PRI de fecha 5 de marzo de 2007, donde comunica la realización de un curso denominado “Partidos Políticos y Derecho Electoral”, a verificarse el 10 de marzo, con motivo de actividades específicas, además de la designación de funcionario del Instituto a efecto de impartir una ponencia en dicho curso.

Oficio del PRI de fecha 12 de marzo de 2007, por el cual hace del conocimiento de la impresión de 15,000 volúmenes que realizará ese instituto político de un

compendio normativo-jurídico, con motivo de actividades específicas, haciendo referencia que el editor es la empresa “PROGRAF”

Oficio de Convergencia de fecha 20 de marzo de 2007, por el cual hace del conocimiento de la impartición de un Taller de Capacitación denominado “Comunicación en Campañas Electorales” a celebrarse el día 23 de marzo del actual, en la ciudad de madero Tamaulipas, considerada como actividades específicas.

Con fecha 21 de marzo de 2007, se notificó la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente SU1-RAP-001/07, relativo al recurso de apelación promovido por los C.C. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra, Maria Concepción Hernández López y Benjamín López Rivera, miembros de diversas comisiones del Partido del Trabajo, desechándose de plano el recurso por ser notoriamente improcedente al no estar legitimados los recurrentes para impugnar.

Con fecha 6 de febrero del 2007, el C. Nicolás Mercado Sánchez en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas comunica que la Comisión de Garantías y Disciplina dictó una resolución recaída al procedimiento instaurando en contra de los CC. José Valentín Salazar Cantú, Ramón Zúñiga Maldonado y Luis Cano González, donde se determina que fueron expulsadas del partido Convergencia, sin anexar documento que lo acreditara.

Con fecha 19 de febrero de 2007, se recibió escrito firmado por el C. Lic. José Valentín Salazar Cantú, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal de Convergencia, anexando documentación en fotocopia de tres actas notariales y comunicando que el C. Nicolás Mercado Sánchez, en virtud de una renuncia presentada el 19 de enero del 2007 deja de ser presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia y que el Secretario General de dicho partidos Luis Cano González suplirá temporalmente dicho cargo. En virtud de tratarse de meras fotocopias carecen de valor probatorio, el Instituto no dio el trámite correspondiente.

Con fecha 2 de marzo del 2007 la C. Lic. Martha Morales Reyes Presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina Convergencia Tamaulipas dictó resolución en un procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Luis Cano González donde se determina su expulsión del partido Convergencia y la destitución del cargo como Secretario General.

Con fecha 16 de marzo del 2007, el C. Ramón Zúñiga Maldonado, quien dice ser Secretario de Acuerdo del Consejo Estatal de Convergencia en Tamaulipas, acude al Instituto a entregar documentación original consistente en actas de sesiones ordinarias segunda y tercera de las Asambleas del Consejo Estatal de Convergencia

y copia del escrito de renuncia al cargo del C. Nicolás Mercado Sánchez, debidamente certificado por el Notario Público, aclarando que se hace esta exhibición en de actas notariales en virtud de que con fecha anterior habían entregado copias fotostáticas al Instituto.

Con fecha 30 de marzo del 2007, el Lic. José Valentín Salazar Cantú y Prof. Ramón Zúñiga Maldonado quienes dicen ser de Presidente y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Consejo Estatal de Convergencia en Tamaulipas, mediante oficio acreditan a la C. Victoria Aguilera González como Presidenta del Comité Directivo Estatal del partido político Convergencia, quien fue electa en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Convergencia en Tamaulipas anexando el acta notariada no. 12328 de dicha sesión.

Frente a toda esta correspondencia recibida el Presidente del Consejo Estatal Electoral envía oficio No. 0093/2007 de fecha 23 de marzo de 2007, firmado por el Presidente del Consejo y dirigido al Lic. Luis Maldonado Venegas Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, mediante el cual solicita se sirva comunicar de inmediato el estado actual del Comité Directivo Estatal de Convergencia en Tamaulipas, esclareciendo lo relativo a su dirigencia, en virtud de haber recibido diversa documentación. A la fecha no se ha dado respuesta a dicho oficio de parte del Instituto y girado por la Presidencia

Oficio No 0040/2007, de fecha 12 de febrero del 2007, mediante el cual se envía recurso de apelación, número R-A-01/2007/TAM, promovido por los CC. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra, Benjamín López Rivera y Maria Concepción Martínez López, en contra de la resolución de acreditación del Partido del Trabajo. Como ya se dio cuenta en la correspondencia recibida ya se emitió la resolución definitiva por parte del Tribunal Estatal Electoral.

Oficio No 0045/2007, de fecha 19 de febrero de 2007, dirigido al Dr. Jaime Arturo Ortiz González Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, por el cual se da contestación al Oficio No JLE-TAM/0239/07, y se hacen unas observaciones al anexo financiero diseñado por la Coordinación del Planeación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE.

Oficio No 0082/2007 de fecha 15 de marzo de 2007, dirigido al Lic. Antonio Martínez Torres Secretario General de Gobierno, solicitando la publicación en el periódico oficial del Estado de los acuerdos emitidos en la sesión publica extraordinaria de fecha 15 de marzo.

Oficio No 0091/2007 de fecha 21 de marzo de 2007, dirigido al Lic. Antonio Martínez Torres Secretario General de Gobierno, solicitando la publicación en el periódico oficial del Estado del acuerdo y la Resolución emitidos en la sesión publica extraordinaria de fecha 21 de marzo.

Oficio No 0092/2007 de fecha 21 de marzo 2007, girado al C. Mauricio Cerda Galán, por el cual se le notifica la resolución recaída a su solicitud de registro como partido político estatal emitida por el Consejo Estatal Electoral en esa misma fecha.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario y le solicitamos proceda a la lectura y desahogo del punto número cuatro del orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. El punto cuarto del orden del día es aprobación del Acta de Sesión No. 3 Extraordinaria, de fecha 21 de marzo del 2007. Anexa a la convocatoria se envió una copia fotostática de dicho documento para el efecto de que los participantes en la sesión próxima pasada hiciesen las aclaraciones pertinentes, la Secretaría únicamente recibió algunas correcciones de los Consejeros Electorales, ninguna de los partidos políticos, luego entonces el documento que se va a proceder a tomar la votación respectiva ya contiene las modificaciones al respecto.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración de los señores Consejeros la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria No. 3, de fecha 21 de marzo del 2007 y le solicito al Secretario tome dicha votación.

EL SECRETARIO Señores Consejeros está a su consideración la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria No. 3, de fecha 21 de marzo del 2007, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN Mi voto es a favor pero con la reserva de que soy nueva integrante del Consejo.

EL SECRETARIO Efectivamente, con la aclaración que hace la Consejera Electoral Martha Olivia López Medellín, hay votación unánime respecto al documento, materia del orden del día.

EL PRESIDENTE Se le solicita al señor Secretario de lectura y se proceda al desahogo del punto número cinco del orden del día que corresponde al Acuerdo sobre la calendarización de las sesiones ordinarias y del horario de labores del Instituto Estatal Electoral.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, de igual forma, anexo a la convocatoria se acompañó el proyecto de Acuerdo sobre la calendarización de las sesiones ordinarias y del horario de labores del Instituto Estatal Electoral. Se ha colocado en la mesa de cada espacio de los representantes de los partidos políticos una carpeta que contiene ya el documento final, toda vez que los Consejeros Electorales, la Secretaría y la Presidencia han hecho algunas aclaraciones al respecto, observaciones de carácter gramatical y otro contenido diverso, mismo que se encuentra en su disposición en el proyecto respectivo, permitiéndome en todo caso dar lectura a los puntos del Acuerdo materia de esta sesión, con la aclaración de que el Acuerdo, pasará a formar parte del Acta de Sesión correspondiente en su texto íntegro.

“El Consejo Estatal Electoral Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 77, 80, 81, 84, 86, fracciones I, XXVIII y XXXI, 126 y 129 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia y en el marco legal de sus atribuciones, considera necesario establecer la calendarización de las sesiones ordinarias a verificar en el proceso electoral ordinario 2007, así como establecer el horario de labores del Instituto, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, cuenta entre sus órganos al Consejo Estatal Electoral, la Junta Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, en los términos de los artículos 77 y 80 del Código Electoral vigente.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 27, 34, 84 y 129 del cuerpo de leyes en la materia, el domingo 11 de noviembre de 2007 habrá de celebrarse comicios para renovar el Congreso y los Ayuntamientos de Tamaulipas, por lo que el Consejo Estatal Electoral debe reunirse dentro de los primeros siete días del mes de abril de la propia anualidad, con objeto de iniciar formalmente la preparación del correspondiente proceso eleccionario.

TERCERO.- Que tanto el Consejo Estatal Electoral como la Junta Estatal Electoral funcionan permanentemente, circunstancia por la cual existe como obligación jurídica la de sesionar por lo menos una vez al mes en el proceso electoral ordinario y concluido este, una vez cada tres meses como mínimo, motivo por el cual siendo mandamientos de orden público y de observancia general, ameritan cumplirse debidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que en el ámbito de competencia del Consejo Estatal Electoral, procede establecer las normas internas para el buen despacho de sus funciones, razón por la cual estima necesario acordar en la sesión de instalación del proceso electoral ordinario el día y la hora para celebrar cada una de sus sesiones ordinarias en el año electoral 2007, determinando también, el horario del ejercicio de labores de la función para el correcto funcionamiento y operación de sus actividades, garantizado con ello mantener las instalaciones de sus oficinas abiertas a la ciudadanía, los partidos políticos participantes y medios de comunicación interesados en difundir la información electoral que se genere en las etapas del proceso electoral.

QUINTO.- Que con las consideraciones anteriores, las sesiones públicas ordinarias habrán de celebrarse el primer lunes de cada mes a las 11:00 horas, a partir del mes de mayo del 2007 y hasta la conclusión del proceso electoral; en tanto que las sesiones extraordinarias, las mismas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las circunstancias y condiciones comiciales. Por otra parte, e independientemente de lo enmarcado por el artículo 126, párrafo segundo del Código Electoral vigente, valorada la atención a la ciudadanía, partidos políticos e interesados en información pública electoral, es factible establecer un horario de labores que comprenderá de las 9:00 horas a las 21:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 horas a las 14:00 horas los días sábados, precisando que las labores normales son de las 9:00 horas a las 14:00 horas y de las 17:00 horas a las 20:00 horas, mientras que las guardias o actividad escalonada del personal y funcionarios del Instituto será de las 14:00 horas a las 17:00 horas y de las 20:00 horas a las 21:00 horas, independientemente de que se establezcan guardias hasta las 24:00 horas en aquellos días donde haya vencimiento de plazos improrrogables relativos a medios de impugnación, registros de documentos partidistas y similares.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo Estatal Electoral inicia el proceso electoral ordinario el día 1 de abril del 2007.

SEGUNDO. El Consejo Estatal Electoral celebrará sus sesiones ordinarias, el primer lunes de cada mes a las 11:00 horas, a partir del mes de mayo del 2007, hasta la conclusión del proceso electoral en el presente año.

TERCERO.- El Consejo Estatal Electoral, establece como horario de labores durante el proceso electoral 2007, el comprendido de las 9:00 horas a las 21:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 horas a las 14:00 horas los días sábados, en los términos del considerando quinto de este Acuerdo.

CUARTO.- Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados y página de Internet del Instituto, para conocimiento público y en su oportunidad, comuníquese mediante circular a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Está a la consideración de los integrantes del Consejo. Si no hay algún comentario, le solicitamos al Secretario someta a la votación correspondiente de los señores Consejeros.

EL SECRETARIO Señores Consejeros, con relación al Acuerdo sobre la calendarización de las sesiones ordinarias y del horario de labores del Instituto Estatal Electoral durante el proceso electoral 2007, manifiesten de la forma acostumbrada su aprobación al respecto. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto al Acuerdo que se da cuenta.

EL PRESIDENTE Gracias, pasaremos al siguiente punto del orden del día correspondiente al punto número seis, el cual solicitamos al Secretario le de lectura y el desahogo correspondiente.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, de la misma manera, en la convocatoria que se les mandó a todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral por parte de la Presidencia, se acompañaba el documento preliminar del proyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones que deberán cumplir los observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2007. aclarando que en ese Inter. se solicitó las correcciones o aclaraciones correspondientes al documento de referencia, empero únicamente los Consejeros Electorales, la Presidencia y la Secretaría hicieron lo propio, sin cambiar sustancialmente el contenido del mismo, documento que ustedes tienen también en la mesa de cada representante de partido político. Como son 17 puntos de Acuerdo, me voy a permitir dar lectura si así lo consideran o si se aplica la dispensa del documento al respecto, de acuerdo con el artículo 13 punto 2 del Reglamento de Sesiones vigente esta a consideración. Me voy a permitir dar lectura a los puntos de

Acuerdo, con la salvedad de que el documento pasará íntegro al cuerpo del Acta de esta Sesión.

“El Consejo Estatal Electoral, como órgano superior del Instituto Estatal Electoral, responsable de organizar los procesos electorales de la Entidad, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 7, 8 y 86 fracciones I, XXVIII y XXXIX del Código Electoral, en el ámbito de su competencia y con el propósito de garantizar que los ciudadanos mexicanos ejerzan su derecho de participar como observadores electorales en los actos del proceso electoral ordinario 2007, considera la necesidad de fijar las bases y condiciones relativas, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en los procesos electorales ordinarios de 1995, 1998, 2001 y 2004, el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a las disposiciones del Código Electoral para el estado de Tamaulipas, garantizó la participación de los ciudadanos del estado y de los ciudadanos mexicanos, a efecto de que obtuvieran el carácter de observadores en cada una de las etapas del proceso electoral, en tanto satisficieran los requisitos exigibles por la ley, acuerdos y por la convocatoria respectiva, donde se establecen las bases y condiciones de su actuación sujetándose a un marco de estricta imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

II. Que la observación electoral como instrumento democrático, es un ejercicio que pueden realizar todos los ciudadanos mexicanos, sin excepción alguna, siempre y cuando cubran y observen los requisitos constitucionales y legales, circunstancia por la cual el Consejo Estatal Electoral mantiene vigente su interés en esta participación que contribuye a consolidar el sistema democrático, fortalece la legitimidad de las elecciones, su declaración de validez y resultados electorales, cumplimentando de esa forma sus atribuciones previstas en los artículos 7 al 11 y 86, fracciones I y XIV del Código Electoral.

III. Que de conformidad al artículo 7 del Código Electoral, los ciudadanos que pretendan participar como observadores electorales en el proceso electoral 2007, deberán solicitar personalmente su acreditación, ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, correspondiente a su domicilio, a partir del 1 de abril o la publicación de la convocatoria que se expida y hasta el día 30 de octubre del año 2007, correspondiendo a dichas

autoridades resolver las solicitudes de acreditación en los plazos consignados en el Código Electoral. Asimismo, el Consejo Estatal Electoral registrará supletoriamente las solicitudes de los ciudadanos que pretendan obtener el carácter de observadores en los Consejos Distritales y Municipales, en virtud de que estos se instalarán hasta la primera semana del mes de Junio de 2007, quedando de esa forma garantizado plenamente el ejercicio de los derechos a los ciudadanos que la ley les otorga.

IV. Que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en su conjunto, proporcionará todas las facilidades necesarias para los trámites de acreditación y registro a todos los ciudadanos mexicanos que estén interesados en las tareas de observación electoral, a efecto de que puedan ejercer con toda oportunidad sus derechos respecto de los actos del proceso electoral, lo que indudablemente habrá de contribuir a consolidar la credibilidad ciudadana en las autoridades electorales y la confianza y certeza de los procedimientos relativos a los resultados de las elecciones locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Estatal Electoral, como órgano superior de dirección, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Constitución Federal, 20 de la Constitución Política Local y 1, 3, 7 al 11, 86 fracciones I y XIV, 90, 103, 104 fracción XII, 110 y 111 fracciones X y XII, y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 del Código Electoral para el estado de Tamaulipas, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos de participar como observadores electorales en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral y en los correspondientes a la jornada electoral, en la forma y términos siguientes:

La observación electoral, deberá realizarse de manera individual por los ciudadanos mexicanos, durante el proceso electoral ordinario 2007 y en el lugar geográfico que autoricen los Consejos Electorales correspondientes del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

Los ciudadanos mexicanos, podrán participar como observadores electorales en los términos previstos por las disposiciones del Código Electoral vigente, de este acuerdo y de la convocatoria que se expida, una vez que obtengan su

resolución de acreditación expedida por los Consejos Estatal, Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Los ciudadanos mexicanos que tengan interés de participar como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2007, previamente a la integración de los Consejos Distritales o Municipales, podrán presentar su solicitud ante el Consejo Estatal Electoral, misma que establecerá un procedimiento de registro y capacitación sobre esta temática, en los términos de ley.

TERCERO.- Los ciudadanos mexicanos que tengan intención de participar como observadores electorales en el municipio o distrito electoral de su adscripción, deberán solicitar su acreditación ante los Consejos Municipales o Consejos Distritales Electorales, donde se ubique su domicilio o residencia habitual, a efecto de que ante estas autoridades se realice el procedimiento que establece la Ley, este Acuerdo y la Convocatoria respectiva.

El plazo para que los interesados presenten las solicitudes de acreditación, será a partir del día siguiente en que se integren y funcionen los Consejos Distritales y Municipales Electorales y hasta el día 30 de octubre de 2007 inclusive.

Los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, darán cuenta de las solicitudes presentadas por los ciudadanos interesados en la observación en las sesiones públicas de sus Consejos Electorales, para su análisis y aprobación respectiva, resolviendo sobre la procedencia o la improcedencia de la solicitud correspondiente.

CUARTO.- Las reglas y el procedimiento para la acreditación del observador electoral, se sujetará de conformidad a las reglas siguientes:

1. La solicitud para observador se presentará individualmente.
2. La solicitud se presentará ante el Consejo Estatal Electoral a partir del 1 de abril del 2007.
3. El solicitante deberá llenar el formato único de observador que el mismo Consejo Electoral expide
4. El solicitante a observador deberá presentar dos fotografías recientes.
5. El solicitante, en caso de presentar su solicitud ante los Consejos Distritales o Municipales donde tiene su domicilio, podrá hacer el trámite correspondiente a partir de la instalación del Consejo que será en los primeros siete días del mes de junio del 2007 hasta el 30 de octubre de 2007, llenando el formato respectivo, y exhibiendo dos fotografías recientes.
6. El contenido de la solicitud de acreditación de los observadores electorales corresponderá a los datos de identificación personal del ciudadano, la manifestación de los motivos de su participación y el compromiso de que se conduzca de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y

objetividad, además de manifestar bajo protesta de decir verdad, no ser militante de partido u organización política alguna, de acuerdo con el artículo 7 fracción II del Código Electoral.

7. Los ciudadanos interesados en constituirse como observadores electorales, deberán presentar personalmente, la documentación que acredite los requisitos siguientes:
 - A. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - B. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, acreditándolo con la copia de la credencial para votar con fotografía.
 - C. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno, en los últimos tres años anteriores a la elección.
 - D. No ser militar en servicio activo.
 - E. No tener antecedentes penales.
 - F. No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la elección.
 - G. Manifestar su compromiso para recibir los cursos de capacitación electoral.

QUINTO.- Los Presidentes de los Consejos Electorales informarán en sesión pública de los Consejos, respecto de las solicitudes de ciudadanos interesados en la observación electoral, las que se revisarán dentro de un plazo de cinco días a partir de la recepción de la solicitud, para determinar sobre el cumplimiento de los requisitos exigibles en el Código Electoral vigente.

Si de la revisión practicada, se advierte la omisión de algún requisito o documento, se notificará de inmediato al interesado de manera personal, por correo certificado u otro medio de comunicación inmediato como correo electrónico, fax, teléfono o telégrafo.

Verificado el cumplimiento de los requisitos legales o subsanadas las omisiones incurridas por el ciudadano interesado, el Presidente del Consejo Electoral correspondiente, en caso de procedencia de su solicitud le notificará de la ineludible obligación de asistir a un curso de capacitación, apercibiéndole que en caso de no asistir al mismo, se le negará la acreditación solicitada.

Los Presidentes de los Consejos Electorales, ofrecerán las facilidades informativas y las documentales relativas a todo aquel ciudadano interesado en obtener el carácter de observador electoral.

SEXTO.- Los ciudadanos que soliciten la acreditación de observador, deberán asistir puntualmente a los cursos de capacitación, donde se les habrán de instruir adecuadamente sobre los temas materia de la observación, el ejercicio objetivo y el catálogo de sus derechos y obligaciones legales.

Los cursos de capacitación los impartirá el Consejo Municipal Electoral correspondiente y de manera supletoria por el Consejo Estatal Electoral en tanto se instalan los Consejos Municipales y los Consejos Distritales, los que en el ámbito de su competencia están facultados para recibir y revisar las solicitudes de los interesados. Las solicitudes procedentes, se canalizarán al Consejo Municipal para instruir y capacitar a los ciudadanos factibles de realizar tareas de observadores del proceso electoral ordinario 2007. Los cursos de capacitación, se impartirán una vez acreditados los observadores por parte de los Consejos Electorales, concluyendo el día 30 de octubre de 2007.

Si algún solicitante a observador no comprueba su asistencia a los cursos de capacitación, el Consejo Electoral que corresponda, no extenderá la acreditación de observador electoral, toda vez que este elemento constituye un fundamento esencial para su ejercicio, debiendo la autoridad notificar personalmente o por correo certificado al solicitante el inicio del curso.

SÉPTIMO.- En los términos del artículo 7 del Código Electoral, una vez cumplidos plenamente los requisitos por el solicitante, incluido los cursos de capacitación, el Presidente del Consejo Electoral que corresponda, pondrá a consideración del Consejo la resolución de acreditación para su aprobación respectiva.

Las resoluciones que determinen la improcedencia de una solicitud de acreditación de observador electoral, por no cumplir con los requisitos legales y lo dispuesto en el presente Acuerdo, serán comunicadas al interesado dentro de un término de quince días contados a partir de la fecha de la solicitud.

OCTAVO.- Las resoluciones de acreditación aprobadas por los Consejos Electorales, serán entregadas a los observadores electorales, dentro de los tres días siguientes a la sesión del Consejo Electoral correspondiente. Dichas resoluciones, se expedirán conforme al formato anexo a este acuerdo, las que se registrarán y entregarán personalmente a los interesados.

La información relativa a las solicitudes recibidas y las resoluciones sobre acreditación otorgadas y denegadas, formarán parte de la base de datos de

la red de informática del Instituto. El Presidente de los Consejos Municipales y Distritales, remitirá de inmediato al Consejo Estatal Electoral la información de los observadores electorales, bajo su estricta responsabilidad en lo referente a la actualización de la información de la base de datos indicada.

NOVENO.- Realizada la acreditación y registro de los observadores electorales, los Presidentes de los Consejos Electorales, dispondrán de las medidas necesarias para que los ciudadanos que participarán en la observación del proceso electoral ordinario 2007, cuenten con los elementos de identificación necesarios para ejercer las atribuciones concernientes al óptimo desarrollo de sus actividades en los términos previstos por el Código Electoral, las bases de este Acuerdo y la Convocatoria que se expida.

DÉCIMO.- Los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como, de los que se lleven a cabo durante la jornada electoral, incluyendo la observación de las sesiones de los Órganos Electorales. Su función podrá realizarse en cualquier Consejo Electoral, casilla o casillas electorales legalmente autorizadas.

Además de observar los actos previstos por la ley, los observadores podrán solicitar ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales que corresponda, la información electoral que requiera para el desarrollo de su función. La información se proporcionará, siempre que no sea de naturaleza reservada en los términos fijados por la ley, y de que existan posibilidades materiales y técnicas para su entrega al solicitante.

DÉCIMO PRIMERO.- Los ciudadanos que en términos de lo dispuesto en el artículo 113 del Código Electoral, resulten designados para integrar mesas directivas de casilla para la jornada electoral del año 2007, en ningún caso podrán obtener su acreditación como observadores electorales; de haberlo hecho antes o realizado después, el Consejo Distrital o Municipal Electoral respectivo, cancelará o negará dicha acreditación, privilegiando la de integrante de la mesa directiva de casilla.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los observadores electorales acreditados, no podrán, por ningún concepto, alternar con el carácter de representantes de partido político o coalición ante los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales, ni tampoco podrán obtener el carácter de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, como

tampoco podrán obtener el cargo de representantes generales de los partidos políticos.

En caso de que algún partido político, acredite como su representante ante los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales o ante mesas directivas de casilla o representante general, a un ciudadano que tenga la calidad de observador electoral, el Presidente del Consejo respectivo, deberá notificarlo de inmediato al Consejo que haya otorgado la acreditación, para los efectos conducentes.

Recibida dicha notificación y corroborada la duplicidad de acreditaciones, el Consejo Electoral competente, dejará sin efecto la calidad de observador electoral, debiendo hacerlo del conocimiento del interesado, quien deberá devolver de inmediato a la autoridad electoral el documento relativo a la resolución de acreditación y el gafete de identificación que se le hubiere entregado.

De igual forma, el ciudadano que se encuentre en estos supuestos, podrá de manera voluntaria, hacer la devolución de su resolución de acreditación y del gafete que le otorga el carácter de observador electoral.

DÉCIMO TERCERO.- Los observadores electorales, para garantizar su debida función, deberán presentar el día de la jornada electoral ante el órgano electoral que se lo solicite, su resolución de acreditación y gafete identificatorio para una o varias casillas, quedando facultados para observar lo siguiente:

- I. Acto de instalación de la casilla.
- II. Desarrollo de la votación;
- III. Acto de escrutinio y cómputo de la votación en las casillas;
- IV. Acto de fijación de resultados de la votación en el exterior de las casillas;
- V. Acto de clausura de la casilla;
- VI. Acto de lectura en voz alta de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales;
- VII. Acto de publicación de los resultados preliminares de la jornada electoral;
- VIII. Acto de sesión de cómputo en los Consejos Distritales y Municipales Electorales y declaratoria de validez de la elección; y
- IX. Actos de interposición y resolución de los medios de impugnación interpuestos.

DÉCIMO CUARTO.- Los observadores electorales del proceso electoral ordinario 2007, deberán abstenerse de lo siguiente:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo, de manifestarse a favor o en contra de partido político o coalición alguna;
3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos coalición o candidatos; y
4. Declarar el triunfo de partido político, coalición o candidato alguno.

El Presidente de la mesa directiva de casilla, para preservar el orden y la normatividad de la votación, podrá hacer uso de sus atribuciones y aplicar las medidas que establecen los artículos 116, 172 y 175 del Código Electoral, en relación con los observadores electorales acreditados que transgredan la ley.

DÉCIMO QUINTO.- Los observadores electorales acreditados ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, podrán presentar un informe de actividades cuando lo estimen pertinente, pero en ningún caso tales informes tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y los resultados de los comicios, según lo prevé el artículo 11 del Código Electoral.

DÉCIMO SEXTO.- Los observadores electorales acreditados que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las normas legales o al presente Acuerdo, se harán acreedores de las sanciones de cancelación inmediata e inhabilitación que establece el artículo 282 y aplicables del Código Electoral, independientemente de la sanción prevista en el Código Penal vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo y Convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y pagina de Internet del instituto y otros medios de difusión, para conocimiento público.

EL SECRETARIO. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario. Esta a la disposición para los comentarios correspondientes. Si no hay comentarios al respecto se somete a la consideración de los señores Consejeros y le solicitamos al señor Secretario de cuenta de la votación.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. Antes de proceder a tomar la votación de los Consejeros, la Presidencia va a mostrar el documento de la convocatoria respectiva que se deriva del Acuerdo. Señores Consejeros y señoras Consejeras Electorales, favor de manifestar su votación respecto al Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones que deberán cumplir los

observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2007 y la Convocatoria respectiva. Da fe la Secretaría de que hay aprobación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acuerdo materia de este punto del orden del día y la convocatoria para los observadores electorales.

EL PRESIDENTE En virtud de que se aprobó aplazar el punto número siete, se solicita al Secretario de lectura y se desahogue el punto número ocho.

EL SECRETARIO El punto marcado con el número ocho es el Dictamen que emite la Comisión de Fiscalización sobre los Informes Financieros que presentan los partidos políticos, respecto de las actividades ordinarias del tercer trimestre del 2006 y resolución en su caso.

EL PRESIDENTE En este punto, solicitamos muy atentamente al señor C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Electoral que preside la Comisión de Fiscalización, proceder a lo conducente.

EL CONSEJERO ELECTORAL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU Con su permiso señor Presidente, voy a permitirme dar lectura al dictamen que emitió esta Comisión de Fiscalización que tengo el honor de presidir.

“INFORME Y DICTAMEN QUE RINDE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN RELACIÓN A LOS INFORMES FINANCIEROS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PAN, PRI, PRD, PT, PVEM Y CONVERGENCIA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2006 (JULIO-SEPTIEMBRE).

El presente informe y dictamen, contiene los resultados que arrojó el ejercicio de fiscalización de cada uno de los informes financieros de los Partidos Políticos, considerando todos y cada uno de los eventos y registros contables correspondientes, la metodología empleada y la secuencia de lo observado, lo que permite comprobar el avance sólido del Instituto Estatal Electoral, en su obligación de vigilar puntualmente los recursos que obtienen los Partidos Políticos para llevar a cabo sus tareas esenciales, en un marco normativo adecuado, transparente y responsable.

Bajo esa premisa, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, 60 fracción XI, 68 fracciones VII y VIII, y 86 fracción XII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone:

1.- Que es atribución del Consejo Estatal Electoral, nombrar de entre sus miembros una Comisión de Fiscalización, integrada por tres Consejeros Electorales y el Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral, que será el Secretario Técnico.

2.- Que mediante acuerdo dictado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria, de fecha 15 de Marzo del año en curso, fueron nombrados como miembros de la Comisión de Fiscalización, los C.C. Consejeros Electorales C.P. Jorge Luís Navarro Cantú, Lic. Raúl Sinencio Chávez y la C. Ma. Bertha Zúñiga Medina, el primero de los mencionados en su carácter de Presidente de la referida Comisión, así como el C. Lic. José A. Aguilar Hernández Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral como Secretario Técnico.

3.- Que es facultad de la Comisión de Fiscalización de conformidad con lo que dispone el artículo 68 fracción VIII, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 71 de los Lineamientos Técnicos aplicables, vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los Partidos Políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley, revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y aplicación de sus recursos, así como la facultad en todo momento de requerir a los órganos responsables del financiamiento la documentación y/o aclaración necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

4.- Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Por esa calidad tienen derecho a las prerrogativas y financiamiento público previstos en la Legislación vigente, estableciéndose como obligación aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y para sufragar los gastos de campaña.

En ese tenor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 fracción XI y 68 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, 54 y 58 de los Lineamientos Técnicos en materia de Fiscalización, los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, remitieron en tiempo a la Comisión de Fiscalización los Informes de Ingresos y Egresos que detallan las actividades realizadas durante el periodo julio - septiembre del 2006, a fin de evaluar con imparcialidad y objetividad la correcta aplicación de las disposiciones legales en la materia, buscando siempre la transparencia en la aplicación de sus recursos.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En cumplimiento a lo previsto por los artículos 20 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, 68 fracción VIII del Código Electoral en vigor, además de los numerales 54 y 55 de los Lineamientos Técnicos aplicables, los Informes Financieros de los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, y Convergencia, fueron turnados para su revisión y análisis a la Comisión de Fiscalización.

SEGUNDO.- El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes Financieros de los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y Convergencia correspondientes al tercer

trimestre del 2006, se llevo a cabo en el siguiente orden: Se realizó una revisión de gabinete, al momento de la presentación de los Informes Financieros para lo cual se consideraron aspectos generales inherentes a los mismos, tales como: fecha de presentación, firmas autorizadas, anexos debidamente integrados en los formatos preestablecidos y finalmente que los saldos iniciales reflejados en la carátula de los presentes Informes correspondan a los finales del anterior. Debe destacarse que anexo a los Informes Financieros, los Partidos Políticos hicieron llegar la documentación comprobatoria como respaldo de la aplicación de recursos del periodo reportado, aclarando que los egresos reportados como transferencias del CEN, son meramente informativos, toda vez que los mismos son fiscalizados por Instituto Federal Electoral, por tratarse de recursos que tienen su origen en los Comités Nacionales de cada Instituto Político, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Enseguida se procedió de manera inmediata a la revisión y análisis de la Información Financiera, así como de la documentación comprobatoria que la respalda, aplicando a las mismas un estudio general y análisis de las cuentas que las integran.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, una vez concluido el proceso de revisión de la documentación comprobatoria, con fecha 23 de Noviembre del 2006, se giraron oficios número VPPP-046, 047, 048 a los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo respectivamente, requiriéndoles las aclaraciones pertinentes en relación a lo observado, concediendo así el derecho de audiencia consagrado en el artículo 288 del Código Electoral en vigor. Con excepción del Partido de la Revolución Democrática, los Partidos Políticos Acción Nacional y del Trabajo dieron respuesta satisfactoria en tiempo y forma, solventando así las observaciones señaladas.

CUARTO.- Mediante oficio número VPPP-049/06, de manera adicional a las observaciones formuladas al Partido de la Revolución Democrática; con oficio No. VPPP-047/06, esta Comisión solicito a dicho instituto político la documentación comprobatoria que respalda los ingresos reportados como transferencias de su Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTO.- Que mediante oficio signado por el Lic. José Antonio Leal Doria, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en fecha 30 de Noviembre del 2006, derivado de las observaciones que hiciera esta Comisión al informe financiero correspondiente al tercer trimestre del 2006, solicito una prorroga al plazo de 5 días otorgado por la Comisión para dar respuesta, argumentando que su partido se encontraba en un proceso de transición de un Comité Provisional al Comité Ejecutivo Estatal.

SEXTO.- Que mediante oficio número VPPP-051/06, esta Comisión a través de la Secretaría Técnica, determino prorrogar el término de 5 días otorgado mediante oficios numero VPPP-047/06 y 049/06, concediéndole al Partido de la Revolución Democrática un termino similar, esto es 5 días mas, a efecto de que ese instituto político diera respuesta a nuestros planteamientos.

SEPTIMO.- Nuevamente, mediante oficio recibido por este Órgano Electoral en fecha 13 de diciembre del 2006, el C. Lic. José Antonio Leal Doria, representante propietario del PRD ante el Consejo Estatal Electoral, informa a esta Comisión la imposibilidad de dar respuesta a nuestros planteamientos, señalando que una vez que se encuentren en posibilidad de cumplir con lo requerido nos la hará llegar.

OCTAVO.- A la fecha, el Partido de la Revolución Democrática, no ha dado respuesta alguna a las observaciones que resultaron con motivo de la revisión a su informe financiero y que se le hicieron llegar mediante oficio numero VPPP-047/06, como ha quedado precisado en el considerando tercero del presente dictamen, motivo por el cual esta Comisión estima procedente la aplicación de una sanción en los términos de lo dispuesto por el artículo 287 fracción I del Código Electoral en vigor.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Fiscalización en uso de sus atribuciones y de conformidad como lo previene el artículo 287 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, además de los artículos 81 y 82 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, somete a consideración del Consejo Estatal Electoral el siguiente:

DICTAMEN

I.- Esta Comisión de Fiscalización, es competente para emitir y someter a consideración del Consejo Estatal Electoral el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

II.- En lo referente a nuestro oficio de solicitud enviado al Partido de la Revolución Democrática para que se sirviera enviar la documentación comprobatoria de las transferencias de su Comité Nacional, sobre el particular, esta Comisión acordó no fiscalizar los recursos recibidos y reportados por este concepto , en virtud de que los mismos corresponden al ámbito federal, y en consecuencia la revisión de su aplicación es competencia del IFE. De tal forma que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción II, último párrafo Constitucional y 116 fracción IV inciso h) del citado ordenamiento legal, en el primero de los casos le corresponde a la autoridad electoral federal el control y vigilancia del origen de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, entendiéndose por el concepto todos, únicamente el financiamiento en el ámbito federal, en tanto que en el segundo supuesto, es a la autoridad estatal a quien le corresponde dicha función.

De ahí que ambas disposiciones Constitucionales surten plenos efectos, de modo que podrán ser aplicadas cada una en su ámbito respectivo. Además de observarse el principio general de derecho, consistente en que quien proporciona dinero u otra clase de bienes para un fin determinado le asiste el derecho a fiscalizar su ejercicio.

III.- Se propone una multa equivalente a 500 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado, al Partido de la Revolución Democrática, toda vez que no dio cumplimiento al requerimiento formulado por esta Comisión, como ha quedado precisado en los considerandos del tercero al octavo del presente dictamen.

IV.- En el entendido de que cada Organismo Político deberá asumir en lo individual la responsabilidad que implica la información proporcionada, los estados de ingresos y egresos de sus actividades ordinarias muestran la adecuada aplicación y transparencia en el origen y uso de los recursos confiados a los Partidos Políticos cumpliéndose con ello lo dispuesto en los artículos 44 y 60 fracción XI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

V.- En apoyo al numeral que antecede y en virtud de que todos los Informes Financieros fueron presentados dentro del término legal según lo dispone el artículo 58 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, al quedar determinada la excepción del Partido de la Revolución Democrática, esta Comisión considera que los recursos económicos obtenidos en sus diversas modalidades por los Partidos Políticos fueron aplicados de manera legal, que los mismos presentan razonablemente los eventos realizados correspondientes al periodo julio - septiembre del 2006, y que además se ajustan de manera satisfactoria a las Leyes y Reglamentos de la materia.

Dado el Dictamen por la Comisión de Fiscalización, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de Abril del 2007.

EL PRESIDENTE Gracias señor Consejero, derivado de este Dictamen se propone al Consejo Estatal Electoral el proyecto de la Resolución que habrá de recaer a dicho dictamen, le solicito al señor Secretario de lectura a la resolución correspondiente.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. La Secretaría del Consejo, derivado del dictamen que han escuchado todos los integrantes de Consejo, elaboró un proyecto de Resolución, mismo que se les ha entregado a todos ustedes en este momento y que no se circularizó en virtud de que es un acto que se da cuenta hasta este acto dada su naturaleza, dicho proyecto de Resolución tiene el contenido siguiente:

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como, velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 44, 45, 59 fracción III, 60 fracción XI, 68, fracciones VII, VIII y IX, 81, 86 fracciones I, y XXXIX, del Código Electoral; y 1, 49, 54 al 58 inciso b) de los Lineamientos Técnicos para la presentación de los informes de los Partidos Políticos sobre el origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, y derivado del Dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización, que versa sobre los informes financieros del tercer trimestre del 2006, presentados por los partidos políticos PAN, PRI, PRD,

PT, PVEM y CONVERGENCIA, emite su resolución definitiva al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la norma constitucional, legislativa y reglamentaria, otorga a los partidos políticos como entidades de interés público el derecho de percibir el financiamiento público, para que estén en posibilidad de dar debido cumplimiento a sus actividades y programas de acción, debiendo sujetarse a las obligaciones que les impone la norma legal.

II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción XI del Código Electoral vigente, los partidos políticos, acreditados ante el Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas, tienen el deber jurídico de aplicar el financiamiento público, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, como para sufragar los gastos de campaña, en el año de la elección.

III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Técnicos aplicables, en relación con la fracción VIII del artículo 68 del Código Electoral, es atribución de la Comisión de Fiscalización dictaminar sobre los informes trimestrales que rindan los partidos políticos sobre el origen y aplicación de sus recursos para el sostenimiento de sus actividades, respecto del año 2006.

IV. Que en el año de 2006, los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y CONVERGENCIA, de conformidad a lo establecido en el Código Electoral y los Lineamientos Técnicos aplicables, presentaron la documentación comprobatoria relativa al tercer trimestre del año 2006, respecto del financiamiento público otorgado para sus actividades ordinarias, procediendo a su revisión y análisis por parte de la Comisión de Fiscalización, misma que al detectar la omisión de información, formuló diversos requerimientos por oficio a los partidos PAN, PRD y PT. Con excepción del PRD, los demás partidos políticos cumplieron los requerimientos formulados por la Comisión de Fiscalización.

V. Que derivado de los informes financieros presentados por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y CONVERGENCIA, relativos al tercer trimestre del 2006, se derivan las cantidades insertas en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONVERGENCIA
SALDO ANTERIOR	1'191,539.31	184,472.20	4,362.90	2,754.51	3,688.52	7,420.02
INGRESOS						

FINANCIAMIENTO PUBLICO						
Transferencias del CEN Estatal	1'998,384.18 1'262,266.38	1'716,769.04	502,224.00 290,505.76	330,048.36	90,000.00 266,516.28	235,811.08
FINANCIAMIENTO PRIVADO						
Militantes	285,593.34	98,650.00		30,000.00		
Simpatizantes	97,307.00	44,800.00				
Autofinanciamiento						
Rendimientos Financieros	2,735.75	1,854.73				
TOTAL DE INGRESOS	3'646,286.65	1'862,073.77	792,729.76	360,048.36	356,516.28	235,811.08
EGRESOS						
Actividades Específicas	16,570.32	117,517.53				
Servicios Personales		635,365.00	35,100.00	252,986.00	132,000.00	173,900.00
Materiales y Suministros	14,111.49	172,671.77	19,811.86	41,399.92	1,445.00	1,720.00
Servicios Generales	114,432.50	638,712.29	194,739.55	75,389.50	145,537.36	7,045.63
Financiamiento a C.D.M.	698,596.43		79,297.16			
Otros :						
Activo Fijo	27,601.50	22,334.60		2,631.00		
Cuentas por Cobrar	8,713.07	-2,750.00	-31,461.00		2,891.98	
Acreedores Diversos		-60,533.84	-2,631.58	-19,100.00	2,923.98	
Impuestos por Pagar	-17,089.00				-15,207.26	-726.32
Gastos por Transf. CEN	2'027,316.33		502,224.00		90,000.00	
TOTAL DE EGRESOS	2'890,252.64	1'523,317.35	797,079.99	353,306.42	359,591.06	181,939.31
SALDO DISPONIBLE	1'947,573.32	523,228.62	12.67	9,496.45	613.74	61,291.79

VI. En esas condiciones y derivado del Informe y Dictamen de la Comisión de Fiscalización, se constata que se realizó una revisión de gabinete sobre: fecha de presentación, firmas autorizadas, anexos integrados en los formatos preestablecidos, saldos iniciales de cada Informe, un estudio de la documentación comprobatoria proporcionada, por lo que cada partido político asumió su

responsabilidad de los estados de ingresos y egresos de sus actividades ordinarias, corroborando que los partidos políticos PAN, PRI, PT, PVEM y CONVERGENCIA, aplican y transparentan el uso de los recursos otorgados en los términos del artículo 60 fracción XI, del Código Electoral. Por lo que hace al PRD, al no dar respuesta a los requerimientos que se le formularon por diversos oficios de la Comisión de Fiscalización, según se desprende del Informe y Dictamen por el que se estima procedente la aplicación de la sanción propuesta, en los términos del artículo 287 fracción I del Código Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia, resuelve:

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los informes financieros de los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y CONVERGENCIA, relativos al tercer trimestre del 2006, en los términos descritos en el Dictamen de la Comisión de Fiscalización.

SEGUNDO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización, respecto de los informes financieros del tercer trimestre del 2006 presentados por los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y CONVERGENCIA.

TERCERO.- Se aprueban los informes financieros presentados por el PAN, PRI, PT, PVEM y CONVERGENCIA al estar legalmente aplicado el financiamiento público otorgado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias. Con relación al Informe Financiero del PRD, en este no se dio cumplimiento a los requerimientos que le formuló la Comisión de Fiscalización.

CUARTO.- Se impone una sanción administrativa relativa a multa equivalente a 500 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado, al Partido de la Revolución Democrática, al no cumplir con los requerimientos formulados por la Comisión de Fiscalización.

QUINTO.- Se ordena la notificación al Partido de la Revolución Democrática y la publicación de esta Resolución en los estrados y en la página de Internet con que cuenta el Instituto, para conocimiento público.””

EL SECRETARIO. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario, el proyecto de Resolución se pone la consideración de los integrantes del Consejo Estatal Electoral. Si no hay ninguna intervención se somete a votación de los señores Consejeros Electorales, pidiéndole al Secretario de fe de dicha votación.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. Señores Consejeros Electorales y señoras Consejeras Electorales, se somete a su consideración para la votación respectiva de la Resolución relativa a los informes financieros presentados por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y CONVERGENCIA, correspondientes al tercer trimestre del 2006. Manifiesten su votación por favor. Da fe la secretaría de que hay votación aprobatoria unánime respecto de la resolución relativa a los informes financieros presentados por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, y CONVERGENCIA.

EL PRESIDENTE Vamos a solicitar al Secretario pasar al siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO Muchas gracias señor Presidente. Se suprimen los puntos noveno y décimo del orden del día, en virtud de que se traslada para una sesión próxima, por lo que el siguiente punto es asuntos generales. Le cedemos la palabra al señor Presidente de este Consejo para que de cuenta de los asuntos a comentar.

EL PRESIDENTE En virtud de encontrarnos en el punto de asuntos generales, ponemos a la consideración el uso de la palabra a los señores representantes de los partidos políticos. Si no hay ninguna participación por parte de los señores representantes de los partidos políticos, esta presidencia presenta un proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a los ciudadanos del Estado para que el día 11 de noviembre del 2007 presenten su credencial para votar con fotografía ante la mesa directiva de casilla que corresponda, aún y cuando no contenga los recuadros disponibles para marcar el año de la elección local que costa en el anverso, hay una inquietud que se ha dejado sentir por parte de los ciudadanos en el sentido de que por algunos motivos o razones no lograron hacer la renovación de su credencial y la que tienen, ya los recuadros del anverso en el decir ya votó, ya se encuentran agotados, en ese sentido tenemos el antecedente de que en el proceso electoral del 2004 se procedió a un acuerdo similar a efecto de que la ciudadanía tenga esa facilidad, así mismo el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el proceso electoral del 2006 también tomó un acuerdo respectivo y similar para efecto de darle esas facilidades a la ciudadanía, en ese sentido le voy a solicitar al Secretario haga la lectura de la presentación de dicho Acuerdo.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. El proyecto de Acuerdo que se les acaba de entregar en estos instantes a cada uno de los representantes de los partidos políticos, cuyo contenido es el siguiente:

“El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de organizar los procesos electorales de la Entidad, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 35 fracción I y 36 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 5, 6 40, 41 y 86 fracciones I, XXVIII y XXXIX del Código Electoral, en el ámbito de su competencia estima necesario autorizar, para las elecciones del 2007 a los ciudadanos que en sus credenciales para votar con fotografía están agotados los recuadros o espacios que constan en su anverso, para el marcaje correspondiente, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que es un derecho y una obligación de la ciudadanía tamaulipeca, votar en las elecciones del 11 de noviembre del 2007, a fin de elegir legítimamente a los integrantes del Poder Legislativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos, tal y como lo establecen los artículos 35 fracción I y 36 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4, 5 y 6 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

2.- Que los ciudadanos del Estado de Tamaulipas tienen garantizado el libre ejercicio del sufragio, no siendo obstáculo en las próximas elecciones locales del presente año, el hecho de que en sus credenciales para votar con fotografía estén agotados los recuadros o espacios que constan en su reverso, para el marcaje correspondiente por parte de los funcionarios de casilla, a quienes se les instruirá y capacitará debidamente, máxime si los ciudadanos se encuentran registrados en la lista nominal de electores, quedando garantizado plenamente el ejercicio del voto ante esta contingencia electoral.

3.- Que existe como antecedente en el proceso electoral ordinario 2004, que el 1 de abril de 2004, se emitió Acuerdo de este propio Consejo Estatal Electoral, por el cual autorizó a los ciudadanos del Estado para que el día de las elecciones acudieran ante las mesas directivas de casilla, presentando su credencial para votar con fotografía, aún y cuando en su reverso donde están los

espacios de las elecciones locales solo tuvieran recuadros de marcaje hasta el año 03 o 2003.

4.- En ese contexto y definido por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en las elecciones del 2007 que organiza y vigila, se podrá marcar la credencial para votar con fotografía del ciudadano elector, aún y cuando no contenga los recuadros disponibles del año de la elección local que constan en su reverso, mediante la técnica de troquelado, resulta imprescindible resolver con la anticipación debida esta problemática que se pudiere presentar el día de la jornada electoral, independientemente de que se incorporará este elemento informativo en la capacitación de los funcionarios.

Por las consideraciones y fundamento legal precisado, el Consejo Estatal Electoral, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos del Estado de Tamaulipas, para que el día 11 de noviembre del 2007, presenten su credencial para votar con fotografía ante la mesa directiva de casilla que corresponda, aún y cuando no contenga los recuadros disponibles para marcar el año de la elección local, que constan en su anverso.

SEGUNDO.- Se ordena instruir a los órganos electorales para el efecto de que en su oportunidad capaciten debidamente a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, observando este Acuerdo que garantiza plenamente la participación ciudadana y la efectividad del sufragio.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y página de Internet del Instituto, así como difundirlo por otros medios informativos, para conocimiento público.””

EL SECRETARIO. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración el presente Acuerdo, para que manifiesten lo conducente. Tiene el uso de la palabra el Lic. Héctor Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI Si muchas gracias Presidente, nada más es para precisar un concepto gramatical, en el punto primero al final dice, aún y cuando no contenga los recuadros disponibles para marcar el año de la elección local que constan en su anverso, es en su reverso. Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias señor representante, tomaremos debida nota. Para la corrección del documento. Si no hay otra participación, se pone a la consideración de los señores Consejeros Electorales, se le solicita al Secretario de fe de la votación.

EL SECRETARIO Señores Consejeros favor de manifestar de la manera acostumbrada su votación al respecto del Acuerdo mediante el cual se autoriza a los ciudadanos del Estado para que el día 11 de noviembre del 2007 presenten su credencial para votar con fotografía ante la mesa directiva de casilla que corresponda, aún y cuando no contenga los recuadros disponibles para marcar el año de la elección local que consta en su reverso. Da fe la Secretaría de que hay votación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acuerdo que se ha sometido a votación final.

EL PRESIDENTE Gracias señor Secretario, sigue concedido el uso de la palabra a los señores representantes toda vez que nos encontramos en el punto de asuntos generales. Si no hay asunto, queremos también manifestar a través de esta presidencia que el Instituto Estatal Electoral mando a imprimir los ordenamientos jurídicos electorales que tienen cada uno de los señores representantes y los Consejeros en el cual consta la Constitución General de la República, en sus artículos relativos a la materia electoral, así mismo la Constitución Política del Estado de Tamaulipas íntegra, el Código Estatal Electoral, los artículos relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el capítulo especial de Delitos Electorales del Código Penal vigente y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, esto como una parte del Instituto Estatal Electoral para que sea una herramienta para todos los señores Consejeros Electorales y representantes de partidos, en este momento están ahorita en la mesa y la próxima semana les haceros llegara a los representantes de los partidos la cantidad de 100 ejemplares a cada uno de los partidos. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT La próxima ocasión tendremos la cantidad suficientes, pero por atención a mi suplente el Ing. Barrón si no tendrán por ahí un ejemplar en este momento. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE Al concluir la sesión les van hacer entrega, incluso a todos los presentes aquí para que cada quien tuviera un tanto, pero además les comunico que en la próxima semana el lunes o martes, tendrán la cantidad de 100 ejemplares. Tomando como base y retomando las participaciones de los representantes de los partidos políticos por ahí el Ing. Pedro Granados Ramírez, representante del Partido Acción Nacional, señalaba en su participación una situación que es de sumo interés

para este Instituto Estatal Electoral, en el cual debemos de insistir y de reiterar, en una sesión ordinaria anterior que tuvimos hacíamos mención en el mensaje de que les solicitábamos muy atentamente a los partidos nos señalaran, nos informaran, nos comunicaran cuando daban inicio y concluían sus procesos internos, esta situación considera este cuerpo colegiado que es de suma importancia, en virtud de los planteamientos que han venido haciendo de distinta forma los distintos representantes de los partidos políticos y mas en el planteamiento que había hecho el Partido del Trabajo y que lo vamos a ver mas adelante para efecto de una mayor participación y a manera de enriquecer mas el debate y los puntos de acuerdo a los que pudiéramos llegar, yo creo que aquí si es muy importante reiterar, repetir e insistir en que los partidos políticos nos hicieran llegar la comunicación de cuando dan inicio y cuando concluyen sus procesos internos.

EL PRESIDENTE Si no hay otra asunto que tratar, (todos de pie), esta Presidencia procede a clausurar la Sesión Ordinaria del 1 de abril del 2007, en el cual se da inicio al proceso electoral del año 2007 declarando formalmente clausurados estos trabajos, siendo las 13:30 horas del mismo día 1 de abril del 2007, muchas gracias.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 5 EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA Riestra.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN y CP. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMÍREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. LIC. JOSE G. IZQUIERDO SALAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA ; C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA - Rubricas.